

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 9/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 218

Página 1 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020220034800

Funcionarios Unica
Instancia

MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRADO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
FLORENCIA-
DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DEL CAQUETA-

ESTADO N° _____

FECHA:9-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del 21 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220034800 seguido contra Mario Garcia Iбата - Magistrado del Tribunal Superior De Florencia - , por queja formulada por de Oficio- Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo exp

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220169401

Abogados en Consulta

BLANCA LIGIA CUBILLOS FLOREZ

YOLANDA MOLINA BARRAGAN

ESTADO N° _____

FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220169401 seguido contra BLANCA LIGIA CUBILLOS FLÓREZ, por queja formulada Por YOLANDA MOLINA BARRAGÁN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria que se adelantó en contra de la abogada BLANCA LIGIA CUBILLOS FLÓREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.787.125 y portadora de la tarjeta profesional No. 25.347 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020220210401

Otros Asuntos

LUIS EDUARDO BELTRAN CRUZ

SANTIAGO ALBERTO CELIS HERNANDEZ

ESTADO N° _____

FECHA:9-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220210401 seguido contra el doctor Luis Eduardo Beltrán Cruz, por queja formulada por el señor Santiago Alberto Celis Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de primera instancia del treinta (30) de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria seguida contra el señor Luis Eduardo Beltrán Cruz, en su calidad de Conciliador en Equidad de la Alcaldía Local de Puente Aranda de Bogotá, para que en su lugar se continúe investigando con el fin de determinar si el conciliador incurrió

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020220143001

Abogados en Apelación

OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ
SARMIENTO

EMILCE DE JESUS SAUCEDO OSPINO

Estado No. _____

Fecha: 09 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220143001 seguido contra el Doctor Óscar Enrique Rodríguez Sarmiento, por queja formulada por la señora Emilce de Jesús Saucedo Ospino, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario contra el abogado Óscar Enrique Rodríguez Sarmiento, en atención de las razones esgrimidas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
17001250200020210037901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	IBRAHYM JOSE SOTO FOLGOSO	ALEX MARCELO GUARIN VASQUEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020210037901, seguido contra el doctor Ibrahim José Soto Folgoso, queja formulada por el señor Alex Marcelo Guarín Vásquez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 22 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado IBRAHYM JOSÉ SOTO FOLGOSO, para en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
18001110200020200002402	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE LEONARDO SUAREZ RAMIREZ - JUEZ CUARTO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA	ALIRIO CALDERON PERDOMO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:9-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020200002402 seguido contra el doctor José Leonardo Suárez Ramírez en su calidad de Juez Cuarto Penal Municipal de Florencia, en queja formulada por el señor Alirio Calderón Perdomo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE los autos del 8 de julio y 23 de agosto de 2024, proferidos, en sede de juzgamiento, por la magistrada Rosmary Murcia Quintero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en el siguiente sentido: - REVOCAR la decisión del 8 de julio de 2024 de negar las pruebas periciales solicitadas por el disciplinable y su apoderado los días 10 y 15 de mayo de 2024, para que en su lug

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000110200020200034601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA TERESA MORALES TAMARA JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	ADRIANA GESELA GOMEZ LA ROTTA	ESTADO N° _____ FECHA: nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020200034601 seguido contra MARÍA TERESA MORALES TÁMARA - JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, por queja formulada Por ADRIANA GESELA GÓMEZ LA ROTTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 30 de agosto de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación de la investigación que se adelantó contra la doctora María Teresa Morales Támara, en su calidad de juez segunda (2.º) civil del circuito de Zipaquirá. Lo anterior, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGU

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020220093501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAQUEL RODRIGUEZ SOLER	IRENE RODRIGUEZ SOLER

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220093501 seguido contra RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER, por queja formulada Por IRENE RODRÍGUEZ SOLER, MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER, FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER, MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER, LEONEL RODRÍGUEZ SOLER, MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación contra la providencia del 5 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Raquel Rodríguez Soler, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.047.488 y portadora de la tarjeta profesional

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220093501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAQUEL RODRIGUEZ SOLER	MARIA CLELIA RODRIGUEZ SOLER	ESTADO N° _____

FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220093501 seguido contra RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER, por queja formulada por IRENE RODRÍGUEZ SOLER, MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER, FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER, MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER, LEONEL RODRÍGUEZ SOLER, MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación contra la providencia del 5 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Raquel Rodríguez Soler, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.047.488 y portadora de la tarjeta profesional

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020220093501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAQUEL RODRIGUEZ SOLER	FLOR DE MARIA RODRIGUEZ SOLER	ESTADO N° _____
				FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220093501 seguido contra RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER, por queja formulada Por IRENE RODRÍGUEZ SOLER, MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER, FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER, MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER, LEONEL RODRÍGUEZ SOLER, MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación contra la providencia del 5 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Raquel Rodríguez Soler, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.047.488 y portadora de la tarjeta profesional

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220093501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAQUEL RODRIGUEZ SOLER	MARGARITA RODRIGUEZ SOLER	ESTADO N° _____

FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220093501 seguido contra RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER, por queja formulada Por IRENE RODRÍGUEZ SOLER, MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER, FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER, MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER, LEONEL RODRÍGUEZ SOLER, MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación contra la providencia del 5 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Raquel Rodriguez Soler, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.047.488 y portadora de la tarjeta profesional

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020220093501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAQUEL RODRIGUEZ SOLER	LEONEL RODRIGUEZ SOLER

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220093501 seguido contra RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER, por queja formulada Por IRENE RODRÍGUEZ SOLER, MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER, FLOR DE MARIA RODRIGUEZ SOLER, MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER, LEONEL RODRÍGUEZ SOLER, MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación contra la providencia del 5 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Raquel Rodríguez Soler, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.047.488 y portadora de la tarjeta profesional

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
25000250200020220093501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAQUEL RODRIGUEZ SOLER	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220093501 seguido contra RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER, por queja formulada por IRENE RODRÍGUEZ SOLER, MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER, FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER, MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER, LEONEL RODRÍGUEZ SOLER, MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación contra la providencia del 5 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Raquel Rodríguez Soler, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.047.488 y portadora de la tarjeta profesional

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

41001250200020210017501

Funcionarios en
Apelación

KATHERINE CETINA SANCHEZ EN
CALIDAD DE JUEZ SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL DE GIGANTE
HUILLA

COMPUSA DE COPIAS JUEZ PRIMERO
PROMISCUO MUNICIPAL DE GITANTE
HUILLA

ESTADO N° _____

FECHA: 9-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 410012502000202100175-01 seguido contra la doctora Katherine Cetina Sánchez en calidad de Juez Segundo Promiscuo Municipal de Gigante - Huilla, iniciado por la Compusa de Copias Juez Primero Promiscuo Municipal de Gigante - Huilla, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar

Fecha del Estado: 9/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 218

Página 15 de 18

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001110200020200015201

Abogados en Apelación REINALDO CACERES JAIMES

ROSA ELENA MONCADA PEREZ

Estado No. _____

Fecha: 09 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020200015201 seguido contra el Doctor Reinaldo Cáceres Jaimes, por queja formulada por la señora Rosa Elena Moncada Pérez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso disciplinario contra el abogado Reinaldo Cáceres Jaimes, en atención de las razones esgrimidas en la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
73001250200020230038001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JACKELINE PARRA ALMARIO	NOFAL YARA MATOMA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 09/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil cuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230038001 seguido contra JACKELINE PARRA ALMARIO, queja formulada por Nofal Yara Matoma, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión terminación del procedimiento en favor de la abogada JACKELINE PARRA ALMARIO, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, el 15 de octubre de 2024, por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
76001110200020190217201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	SERGIO FORERO MESA JUEZ 06 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI	DIANA FAISURY LOPEZ LOPEZ	ESTADO N° _____ FECHA:9-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia de veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

76001110200020190217201 seguido contra el doctor Sergio Forero Mesa Juez 06 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, por queja formulada por Diana Faisury López López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

...PRIMERO: DECRETAR LA NULLIDAD de lo actuado a partir de la providencia del 14 de diciembre de 2023 inclusive, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó abstenerse de abrir investigación disciplinaria en favor del doctor SERGIO FORERO MESA, Juez Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, para que en su lugar se rehaga la actuación que en d

Fecha del Estado: 9/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 218

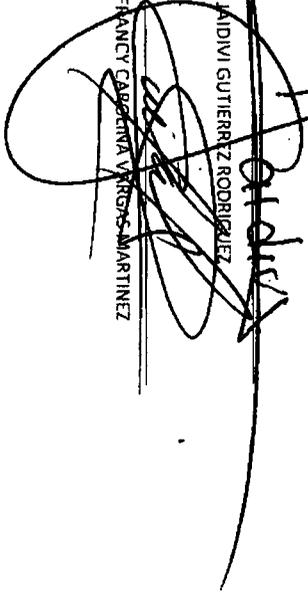
Página 18 de 18

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

: FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS
 CHO DE LA MAÑANA (8 AM).
 : DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

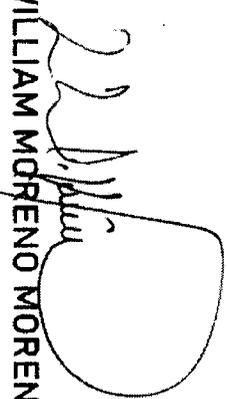
AUIZQ:

JALDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

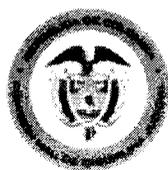


VISO:

FRANCY GABRIELA VARGAS MARTINEZ



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 218

FECHA: 9-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

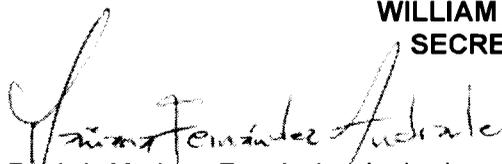
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del 21 de noviembre de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220034800 seguido contra **Mario García Ibata - Magistrado del Tribunal Superior De Florencia-**, por queja formulada por de **Oficio- Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponde en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio...".

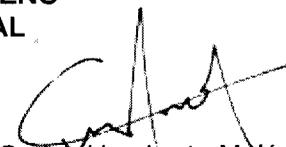
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **Mario García Ibata en calidad Magistrado del Tribunal Superior de Florencia** y el señor **Andrés Felipe Angarita Montes** quien actúa como **defensor de oficio del disciplinado**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

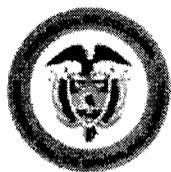


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado



Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 218

FECHA: 09/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07 de noviembre de 2024 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020220169401** seguido contra **BLANCA LIGIA CUBILLOS FLÓREZ**, por queja formulada Por YOLANDA MOLINA BARRAGÁN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria que se adelantó en contra de la abogada BLANCA LIGIA CUBILLOS FLÓREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.787.125 y portadora de la tarjeta profesional No. 25.347 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BLANCA LIGIA CUBILLOS FLÓREZ y JULIÁN DANIEL BUITRAGO GALINDO - DEFENSOR DE OFICIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **218**

FECHA: 9-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020220210401 seguido contra el doctor Luis Eduardo Beltrán Cruz, por queja formulada por el señor Santiago Alberto Celis Hernández, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión de primera instancia del treinta (30) de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria seguida contra el señor Luis Eduardo Beltrán Cruz, en su calidad de Conciliador en Equidad de la Alcaldía Local de Puente Aranda de Bogotá, para que en su lugar se continúe investigando con el fin de determinar si el conciliador incurrió en falta disciplinaria en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor **Luis Eduardo Beltrán Cruz y el señor Santiago Alberto Celis Hernández en calidad de quejoso**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

218

Estado No. _____

Fecha: 09 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **27 de noviembre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020220143001** seguido contra el Doctor **Óscar Enrique Rodríguez Sarmiento**, por queja formulada por la señora **Emilce de Jesús Saucedo Ospino**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario contra el abogado **Óscar Enrique Rodríguez Sarmiento**, en atención de las razones esgrimidas en la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Óscar Enrique Rodríguez Sarmiento**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 218

FECHA: 09/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020210037901, seguido contra el doctor Ibrahym José Soto Folgoso, queja formulada por el señor Alex Marcelo Guarín Vásquez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 22 de mayo de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **IBRAHYM JOSÉ SOTO FOLGOSO**, para en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Ibrahym José Soto Folgoso en calidad de disciplinable, Alex Leonardo Marulanda Ruiz como su defensor de oficio, el señor quejoso Alex Marcelo Guarín Vásquez y su apoderado de confianza el doctor Christian Leonardo Gonzales Hincapié. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 18

FECHA: 9-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020200002402 seguido contra el doctor José Leonardo Suárez Ramírez en su calidad de Juez Cuarto Penal Municipal de Florencia, en queja formulada por el señor Alirio Calderón Perdomo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** los autos del 8 de julio y 23 de agosto de 2024, proferidos, en sede de juzgamiento, por la magistrada Rosmary Murcia Quintero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, en el siguiente sentido: - **REVOCAR** la decisión del 8 de julio de 2024 de negar las pruebas periciales solicitadas por el disciplinable y su apoderado los días 10 y 15 de mayo de 2024, para que en su lugar se ordene su práctica conforme al procedimiento correspondiente. - **CONFIRMAR** el auto del 23 de agosto de 2024 con el que negó la solicitud del testimonio del ingeniero Cristian Gómez, adscrito a la secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **José Leonardo Suárez Ramírez** en su calidad de **Juez Cuarto Penal Municipal de Florencia** y a su apoderado el doctor **Brandon Smith Sierra Núñez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

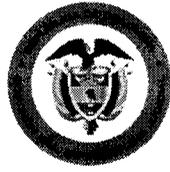
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **218**

FECHA: nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020200034601** seguido contra **MARÍA TERESA MORALES TÁMARA - JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ**, por queja formulada Por ADRIANA GESELA GÓMEZ LA ROTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 30 de agosto de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación de la investigación que se adelantó contra la doctora María Teresa Morales Támara, en su calidad de juez segunda (2.º) civil del circuito de Zipaquirá. Lo anterior, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ALBERTO MORALES TÁMARA - APODERADO DISCIPLINADA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

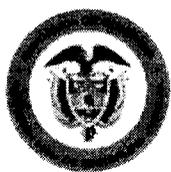
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **218**

FECHA: 09/12/2024

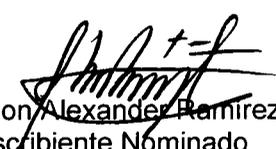
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220093501** seguido contra **RAQUEL RODRÍGUEZ SOLER**, por queja formulada Por IRENE RODRÍGUEZ SOLER, MARÍA CLELIA RODRÍGUEZ SOLER, FLOR DE MARÍA RODRÍGUEZ SOLER, MARGARITA RODRÍGUEZ SOLER, LEONEL RODRÍGUEZ SOLER, MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación contra la providencia del 5 de septiembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Raquel Rodríguez Soler, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.047.488 y portadora de la tarjeta profesional No. 149.150 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia».

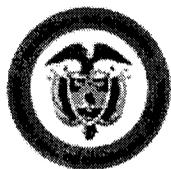
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HECTOR IVAN SÁNCHEZ DÍAZ - DEFENSOR DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º **218**

FECHA: 9-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** con fecha de **veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 410012502000202100175-01** seguido contra la doctora **Katherine Cetina Sánchez** en calidad de **Juez Segundo Promiscuo Municipal de Gigante - Huila**, iniciado por la **Compulsa de Copias Juez Primero Promiscuo Municipal de Gigante - Huila**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra el investigado dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Katherine Cetina Sánchez** en calidad de **Juez Segundo Promiscuo Municipal de Gigante - Huila** como disciplinable, y a su apoderado de confianza el doctor **Andrés Peña Peña**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

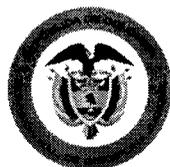
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Mariana Fernández Andrade
Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No. 213

Fecha: 09 de diciembre de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

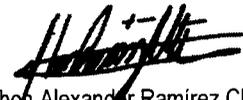
Hace constar:

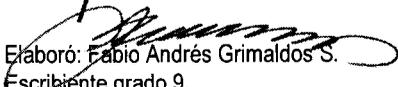
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **27 de noviembre de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020200015201** seguido contra el Doctor **Reinaldo Cáceres Jaimes**, por queja formulada por la señora **Rosa Elena Moncada Pérez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso disciplinario contra el abogado Reinaldo Cáceres Jaimes, en atención de las razones esgrimidas en la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Doctor **Reinaldo Cáceres Jaimes**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.
Escribiente grado 9.

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 218

FECHA: 09/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil cuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020230038001** seguido contra **JACKELINE PARRA ALMARIO**, queja formulada por Nofal Yara Matoma, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión terminación del procedimiento en favor de la abogada JACKELINE PARRA ALMARIO, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima, el 15 de octubre de 2024, por las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCY ELENA BAQUERO SANABRIA - DEFENSORA DE OFICIO DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 218

FECHA: 9-12-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha providencia de veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190217201 seguido contra el doctor Sergio Forero Mesa Juez 06 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, por queja formulada por Diana Faisury López López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir de la providencia del 14 de diciembre de 2023 inclusive, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó "abstenerse de abrir investigación disciplinaria" en favor del doctor **SERGIO FORERO MESA**, Juez Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, para que en su lugar se rehaga la actuación que en derecho corresponda...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Sergio Forero Mesa en calidad de Juez 06 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali a la señora Diana Faisury López López en calidad de quejosa y su apoderada la doctora Ruth Patricia Bonilla. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.